

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9403 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Doctor Germán Emilio Ornes Coiscou.— G.O. Nº 7735, del 27 de Agosto de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9403.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1517 del Congreso Nacional, de fecha 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Germán Emilio Ornes Coiscou, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al señor doctor Germán Emilio Ornes Coiscou, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9404, que integra el Consejo Protector de los bonos y de otros valores públicos del Estado y de sus instituciones bancarias.—G.O. Nº 7620, del 31 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9404.

VISTA la Ley Nº 3647, de fecha 8 de octubre de 1953;
En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,